

**Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas (EFSL del Estado)**

**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-07061-02-0548

GF-116

***Alcance***

Universo Seleccionado:	67,859.9 miles de pesos
Muestra Auditada:	24,172.4 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	35.6 %

***Resultados***

*Control interno.*

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que se destacan las siguientes:

Fortalezas

- Las áreas que operan el fondo promueven, conocen y aplican la normativa vigente.
- Participación social activa para determinar el destino de los recursos del FISM, mediante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).
- El control de obras se efectuó mediante expedientes unitarios de comprobación, integrados y organizados de acuerdo con el formato predeterminado para ello.
- Conocimiento de la normativa para el uso y destino del recurso correspondiente al FISM, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Debilidades

- Deficiente supervisión en la ejecución y conclusión de obras, lo que provocó que el 89.7% de las obras incluidas en la muestra no operen u operen parcialmente.
- Desconocimiento del número de habitantes y ubicación de zonas con pobreza extrema; lo que originó la ejecución de obras de urbanización sin haberse dotado de servicios básicos a las poblaciones marginadas.
- Se carece de Manuales de Organización y Procedimientos, para identificar y determinar las funciones específicas de cada área, lo que provoca ineficiencia en el desarrollo de las funciones y actividades; así como, en la capacidad de registrar, procesar y reportar información.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0548-01-001

*Transferencia de recursos.*

2. El Gobierno del Estado publicó la fórmula, metodología, distribución, calendarización y disposiciones normativas del fondo para el ejercicio fiscal 2010, en el Periódico Oficial del Estado No. 211 segunda sección de fecha 20 de enero de 2010; asimismo, el monto del FISM asignado al municipio, por 67,859.9 miles de pesos, se entregó mensualmente en los primeros diez meses del año, sin limitaciones ni restricciones.

3. Los recursos del fondo no fueron gravados por el municipio ni afectados en garantía.

*Registro e información contable y presupuestaria.*

4. El municipio abrió la cuenta bancaria específica núm. 611992653 en BANAMEX, para el manejo de los recursos del fondo, donde depositó el monto asignado por 67,859.9 miles de pesos y sus productos financieros. Asimismo, se registraron contablemente los ingresos de los recursos del fondo y se dispone de su documentación justificativa y comprobatoria, donde se comprueba que no se mezclaron con otras fuentes de financiamiento; además, la entidad elaboró y registró en su contabilidad las pólizas de egresos y diario.

*Destino de los recursos.*

5. El municipio ejerció, al 31 de diciembre de 2010, recursos del fondo por 67,715.4 miles de pesos, el 99.8% de lo asignado, principalmente en los rubros de agua potable y alcantarillado, que conjuntamente representaron el 26.3% de la inversión total; asimismo, gastó el 16.9% en obras de urbanización municipal, el 16.6% para electrificación, el 13.2% para mejoramiento de vivienda y el 12.3% en caminos rurales, como se muestra a continuación:

## RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida	% de los recursos	Núm. de obras o acciones*	Núm. de beneficiarios directos
Agua Potable	7,630.7	11.3	12	5,096
Alcantarillado	10,126.1	15.0	12	1,206
Drenaje y letrinas	994.4	1.4	1	
Urbanización Municipal	11,464.5	16.9	13	3,741
Electrificación rural y de colonias pobres	11,213.3	16.6	17	956
Infraestructura Básica Educativa	4,140.2	6.1	11	2,098
Mejoramiento de vivienda	8,928.9	13.2	44	510
Caminos rurales	8,356.8	12.3	8	844
Infraestructura productiva rural	1,549.6	2.3	29	
Desarrollo Institucional	1,340.9	2.0	5	7
Gastos indirectos	1,970.0	2.9	5	17,252
<b>Total</b>	<b>67,715.4</b>	<b>100.0</b>	<b>158</b>	

FUENTE: Cuenta Pública Municipal proporcionada por el municipio.

\* Obras terminadas

**6.** De las obras y acciones realizadas con recursos del fondo, el 53.7% de la inversión se realizó en la cabecera municipal y el 46.3% en las demás localidades, lo que resulta acorde considerando que el 47.7% de la población del municipio vive en áreas urbanas y el 52.3% en áreas rurales.

*Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.*

**7.** Se confirmó que el municipio elaboró y entregó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del fondo; asimismo, se constató que el ayuntamiento difundió mediante letreros nominativos el 100.0% de sus obras y/o acciones y dio a conocer a sus habitantes los resultados obtenidos sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM.

**8.** El municipio informó parcialmente los avances trimestrales a la SEDESOL, por medio del Gobierno del Estado, de los resultados de la gestión del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0548-01-002

*Participación social.*

**9.** Se constató que la participación social en la operación del FISM fue adecuada, las comunidades y colonias de manera organizada definieron sus obras y acciones prioritarias y presentaron las solicitudes al municipio; participaron, por medio de representantes nombrados por la propia población, en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) instancia en donde se definió el programa de inversión; además, en cada

proyecto se integró un comité de obra encargado de coordinar la participación comunitaria y efectuar el seguimiento de su ejecución.

*Obra pública.*

**10.** Con la revisión documental de tres obras y acciones de la muestra de auditoría, por un importe de 3,289.2 miles de pesos, se comprobó que los expedientes unitarios contiene la documentación técnica y financiera correspondiente; y en la verificación física, se constató que se encuentran en condiciones de operación y a satisfacción de los beneficiarios.

**11.** Se determinaron precios unitarios más elevados que los contratados a los del tabulador, por conceptos y volúmenes de obra pagados y no ejecutados y conceptos de obra fuera de especificación, en 13 obras, por un importe de 628.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0548-01-003

**12.** Se determinaron deficiencias técnicas en la construcción de seis obras de la muestra de auditoría, que importan 583.4 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0548-01-004

**13.** Se observó que siete obras de la muestra de auditoría se encontraron concluidas, pero con deficiencias en su operación, por lo cual no benefician a la población objetivo; además, la obra “construcción de domo y cancha de usos múltiples” en el Ejido Ignacio Zaragoza, se encontró operando parcialmente, por un monto de 7,173.5 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó y remitió al municipio el Pliego de Observaciones, a fin de que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0548-01-005

*Gastos indirectos.*

**14.** El municipio ejerció 1,970.0 miles de pesos en gastos indirectos, los cuales no rebasaron el 3.0% del monto asignado al fondo para este rubro, como lo previene la normativa aplicable.

*Desarrollo institucional.*

**15.** El municipio ejerció 1,340.9 miles de pesos en desarrollo institucional, los cuales no rebasaron el 2.0% del monto asignado al fondo para este rubro, como lo previene la normativa aplicable.

*Impactos de las obras y acciones del FISM.*

**16.** Según el XIII Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 82,059 habitantes (72,426 en 2005); y 725 localidades.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento fundamental para aumentar la cobertura de servicios básicos como agua, electrificación, alcantarillado y letrinas, coadyuvando a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio.

Lo anterior, en virtud de la debilidad de las finanzas que limitan al municipio a realizar programas de obra pública de gran alcance, con recursos propios; en tal sentido, con los recursos de este fondo se financia la mayoría de la inversión en obra pública realizada por el gobierno municipal.

En 2010, el FISM representó el 33.6% de los ingresos totales del municipio (incluidas las Participaciones Fiscales y las Aportaciones Federales); lo que significó el 48.3% de la inversión total del municipio en obra pública; y el valor per cápita de la inversión ejercida fue de 0.8 miles de pesos. Sin menoscabo de la importancia significativa del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal y en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, el reducido monto de la inversión per cápita determina su limitación para sustentar un efectivo proceso de desarrollo.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM ha coadyuvado de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos en el municipio, como lo muestra el comportamiento en el periodo 2000-2010: la cobertura del agua potable en 2000 era de 78.2%, en 2005 de 75.5% y en 2010 76.4%; en drenaje de 69.0%, de 81.8% y de 88.0%; y en electrificación de 87.1%, 92.9% y 94.2%, respectivamente.

En el marco de los señalamientos anteriores, en 2010, el FISM tuvo la siguiente distribución de la inversión para la atención de los déficits de servicios básicos: 11.3% se destinó en agua potable y 16.6% en electrificación.

En este ejercicio se realizaron obras como sigue: 17 de electrificación, con 956 beneficiarios; 12 de agua potable, que beneficiaron a 5,096 personas; 11 para la educación con 2,098 beneficiados; y 8 de caminos, con 844 beneficiarios.

Por lo anterior, se concluye que el FISM ha contribuido al aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa el principal instrumento institucional para el logro de dichos objetivos y ha coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población del municipio, principalmente de la que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

*Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FISM.*

**17.** Al 31 de diciembre de 2010, el municipio ejerció 67,715.4 miles de pesos, equivalentes al 99.8% de los recursos asignados al fondo.

Asimismo, a la fecha de revisión, de las obras de la muestra de auditoría, el 94.1% estaban terminadas y el 5.9% en proceso; de las obras terminadas, el 31.2% operaba adecuadamente, el 50.0% no operaba y el 18.8% operaba con deficiencias; asimismo, el 96.2% de las obras y acciones de la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico programado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0548-01-006

*Cumplimiento de los objetivos.*

**18.** El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- Se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo y las obras y acciones por realizar; además, se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados.
- Se realizó la entrega de la información a la SHCP sobre el ejercicio y destino del FISM, y su calidad fue adecuada; sin embargo, los informes respectivos no fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, ni en la página de Internet del municipio o en otros medios de difusión, para conocimiento de la población.
- La participación social en la operación y desarrollo del fondo fue en general adecuada; las comunidades y colonias, de manera organizada, definieron sus obras y acciones prioritarias, y presentaron las solicitudes al municipio; participaron por medio de representantes nombrados, por la propia población, en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2010

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	99.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	N/D
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%)	94.1
b) Obras en proceso, (%).	5.9
c) Obras suspendidas, (%).	
d) Obras canceladas, (%).	
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	31.2
c) Operan con insuficiencias, (%).	18.8
d) No operan, (%).	50.0
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	No
<b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u></b>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	9
Proporción de las obras con una relación costo calidad:	
a) Aceptable (%)	66.7
b) Medianamente aceptable (%)	33.3
c) No aceptable (%)	
<b><u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u></b>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	29.4
<b><u>IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.</u></b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bueno
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Si

IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	N/D
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	Parcialmente
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Si
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Si
<b>V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0
<b>VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
<b>VII.- FINANZAS MUNICIPALES.</b>	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%).	133.3
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	48.3

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas y la obtenida en la auditoría practicada.

N/D: No Disponible

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas recomendó al municipio que instruya a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

Véase acción(es): 10-C-07000-02-0548-01-007

### **Acciones**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas determinó 7 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

10-C-07000-02-0548-01-001  
 10-C-07000-02-0548-01-002  
 10-C-07000-02-0548-01-003  
 10-C-07000-02-0548-01-004  
 10-C-07000-02-0548-01-005  
 10-C-07000-02-0548-01-006  
 10-C-07000-02-0548-01-007

---

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 8,384.9 miles de pesos.

***Consecuencias Sociales***

Se encontraron obras concluidas que no operan debido a deficiencias detectadas o que operan parcialmente; asimismo, el municipio ejerció el 16.9% en obras de urbanización, cuando se tienen déficits importantes en los servicios básicos de agua, drenaje y electrificación; todo ello en detrimento de los beneficios esperados del fondo.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es).

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 628.0 miles de pesos, por conceptos pagados y no ejecutados en 13 obras y proyectos; 583.4 miles de pesos, por deficiencias técnicas en 6 obras, y 7,173.5 de pesos, por falta de operación de obras concluidas en 7 obras.

***Apéndices******Áreas Revisadas***

La Presidencia, la Sindicatura, la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, la Oficialía Mayor y la Contraloría Interna, del municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, artículos 2, 44 y 45, fracciones I, II, IV, XIX, XXI y XXII.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 26, último párrafo; 36, fracción IV; 40, fracción II; 44, fracciones II y IV, y 63, fracción III.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 4, 7, 22, 23, 26, 31 y 32.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, artículos 36, fracción IV; 40, fracción II; 44, fracciones II y IV; 63, párrafo III; 66, fracción III; 71, fracciones I y III, y 84, fracción III.

Ley de Obras Públicas del Estado de Chiapas, artículos 7, 82, primer párrafo; 84, 87, párrafo décimo tercero; 88, párrafo segundo; 98, párrafo tercero y 99.

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículos 179, fracción V; 205 A, 205 C y 207.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 13, 143, 144, 153 y 173.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado. Derivado de las respuestas emitidas por el Ayuntamiento mediante la Encuesta de Percepción de la Entidades Fiscalizadas Respecto al Desarrollo de la Auditoría aplicado al finalizar los trabajos inherentes; se concluye que el personal adscrito al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, promovió e incitó la participación activa y oportuna del ente fiscalizado en las

diligencias y trabajos realizados, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para su desarrollo óptimo, dirigiéndose ante los servidores públicos en forma respetuosa y en apego a la normatividad aplicable.